

PROMULGA ACUERDO Nº 110 DE FECHA
09/07/2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

Nº 1900

DECRETO EXENTO: _____/2019

RECOLETA, 15 JUL. 2019

VISTOS:

1.- El Memorándum Nº 520 de fecha 26 de junio de 2019, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación de los términos de la Conciliación alcanzada con don Ulises Eugenio Arenas Meza, ex trabajador del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, en Audiencia Preparatoria Laboral en causa RIT O-2019-2019, del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por la que se pactaron los siguientes acuerdos:

- La Municipalidad de Recoleta, pagará al demandante, el monto único de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), en tres cuotas pagaderas, la primera con fecha 22 de julio de 2019, por la suma de \$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos); la segunda, pagadera con fecha 22 de agosto de 2019, por la suma de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), y; la tercera, pagadera con fecha 22 de septiembre de 2019, por la suma de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos),

-Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito y nada se adeudan, otorgando al acuerdo conciliatorio carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

2.- El Acuerdo Nº 110 de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta.-

3.- El Decreto Exento Nº 3107 de fecha 13 de Diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

4.- El Decreto Exento Nº 293 de fecha 29 de Enero de 2019, por el que se designa a doña Jimena Jiménez González, como Secretaria Municipal Subrogante de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.



1579805

DECRETO:

1.- PROMULGASE el Acuerdo N° 110 de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la Conciliación alcanzada entre las partes, en causa Laboral RIT O-2019-2019, del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el cual las partes acuerdan que: La Municipalidad de Recoleta pagará al demandante, don Ulises Eugenio Arenas Meza, la suma única y total de \$4.000.000.-(cuatro millones de pesos), en tres cuotas pagaderas, la primera con fecha 22 de julio de 2019, por la suma de \$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos); la segunda, pagadera con fecha 22 de agosto de 2019, por la suma de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), y; la tercera, pagadera con fecha 22 de septiembre de 2019, por la suma de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), por todas las prestaciones demandadas, otorgándose amplio, total y reciproco finiquito.

2.- PAGUESE, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quienes se individualiza.

- **Con fecha 22 de Julio de 2019**, cheque por el monto de \$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), nominativo a nombre del demandante, don Ulises Eugenio Arenas Rodríguez, tachado Ley 19.628

- **Con fecha 22 de Agosto de 2019**, cheque por el monto de 1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), nominativo a nombre del demandante, don Ulises Eugenio Arenas Rodríguez, tachado Ley 19.628

- **Con fecha 22 de Septiembre de 2019**, cheque por el monto de 1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), nominativo a nombre del demandante, don Ulises Eugenio Arenas Rodríguez, tachado Ley 19.628

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al Ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA(S)

GRL/JJG/csg



PROMULGA ACUERDO N° 110 DE FECHA
09/07/2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

N° 1900

DECRETO EXENTO: _____/2019

RECOLETA,

15 JUL. 2019

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 520 de fecha 26 de junio de 2019, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación de los términos de la Conciliación alcanzada con don Ulises Eugenio Arenas Meza, ex trabajador del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, en Audiencia Preparatoria Laboral en causa RIT O-2019-2019, del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por la que se pactaron los siguientes acuerdos:

- La Municipalidad de Recoleta, pagará al demandante, el monto único de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), en tres cuotas pagaderas, la primera con fecha 22 de julio de 2019, por la suma de \$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos); la segunda, pagadera con fecha 22 de agosto de 2019, por la suma de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), y; la tercera, pagadera con fecha 22 de septiembre de 2019, por la suma de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos),

-Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito y nada se adeudan, otorgando al acuerdo conciliatorio carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

2.- El Acuerdo N° 110 de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta.-

3.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de Diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

4.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero de 2019, por el que se designa a doña Jimena Jiménez González, como Secretaria Municipal Subrogante de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.



DECRETO:

1.- PROMULGASE el Acuerdo N° 110 de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la Conciliación alcanzada entre las partes, en causa Laboral RIT O-2019-2019, del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el cual las partes acuerdan que: La Municipalidad de Recoleta pagará al demandante, don Ulises Eugenio Arenas Meza, la suma única y total de \$4.000.000.-(cuatro millones de pesos), en tres cuotas pagaderas, la primera con fecha 22 de julio de 2019, por la suma de \$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos); la segunda, pagadera con fecha 22 de agosto de 2019, por la suma de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), y; la tercera, pagadera con fecha 22 de septiembre de 2019, por la suma de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), por todas las prestaciones demandadas, otorgándose amplio, total y reciproco finiquito.

2.- PAGUESE, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quienes se individualiza.

- **Con fecha 22 de Julio de 2019**, cheque por el monto de \$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), nominativo a nombre del demandante, don Ulises Eugenio Arenas Rodríguez, RUT N° 7.367.155-8.

- **Con fecha 22 de Agosto de 2019**, cheque por el monto de 1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), nominativo a nombre del demandante, don Ulises Eugenio Arenas Rodríguez, [Redacted]

- **Con fecha 22 de Septiembre de 2019**, cheque por el monto de 1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), nominativo a nombre del demandante, don Ulises Eugenio Arenas Rodríguez, [Redacted]

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GRL/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;
-CONTROL; - JURIDICO; -DPTO. DE SALUD.





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°110

RECOLETA, 09 JULIO 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°520 de fecha 26 junio de 2019 de la Directora de Asesoría Jurídica, doña Jimena Jimenez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LOS TERMINOS DE LA CONCILIACION ALCANZADA CON DON ULISES EUGENIO ARENAS MEZA, EX TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, EN AUDIENCIA PREPARATORIA LABORAL EN CAUSA RIT 0-2019-2019, DEL 1er JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, POR LA QUE SE PACTARON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1.- LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PAGARÁ AL DEMANDANTE, EL MONTO UNICO DE \$4.000.000.- (CUATRO MILLONES DE PESOS), EN TRES CUOTAS MENSUALES IGUALES Y SUCESIVAS LA PRIMERA POR LA SUMA DE \$1.333.33.- (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS) Y LAS RESTANTES POR 1.333.333.- PAGADERA LA PRIMERA CUOTA EL DIA 22 DE JULIO DE 2019; LA SEGUNDA EL DIA 22 AGOSTO DE 2019 Y LA TERCERA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019; A TRAVES DE CHEQUES NOMINATIVOS Y SIN CRUZAR A NOMBRE DEL DEMANDANTE, DON ULISES EUGENIO ARENAS MEZA, tachado Ley 19.628 DOCUMENTOS QUE SERAN ENTREGADOS EN CUSTODIA DEL TRIBUNAL A MAS TARDAR EL DIA 22 JULIO DE 2019.

2.- EL DEMANDANTE, SE DESISTE ASI MISMO DE FORMA PURA Y SIMPLE DE LA ACCION QUE SE TRAMITA BAJO EL RIT 0-2019-2019, ANTE EL 1er JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, DESISTIMIENTO QUE SE HACE EFECTIVO CON ESTE ACUERDO DE CONCEJO.

3.- LAS PARTES SE OTORGAN EL MAS AMPLIO, COMPLETO Y RECIPROCO FINIQUITO QUE NADA SE ADEUDAN, EL ACUERDO CONCILIATORIO TENDRÁ CARÁCTER DE SENTENCIA EJECUTORIADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero



SECRETARIA MUNICIPAL

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/gnp

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F.**
- **Salud**
- **Secpla**
- **Sec. Municipal**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL